

servidores y funcionarios públicos de los ministerios y de los organismos públicos correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgarán por resolución ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Secretaría General, y de las Oficinas Generales de Cooperación y Asuntos Internacionales, de Administración, y de Asesoría Jurídica;

y, De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 23 al 29 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total de viáticos US\$
JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS	3,813.37	540.00	5	2,700.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario debe presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1856963-1

Reconocen representante de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2020-TR

Lima, 18 de febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 262-CEN-CTP-2019 de la Confederación de Trabajadores del Perú - CTP, y el Informe N° 312-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias, establecen que el Consejo Directivo de este organismo está integrado, entre otros, por tres representantes de los asegurados, uno de los cuales representa a los trabajadores del régimen laboral privado; y, que los mandatos son

ejercidos por dos años, pudiendo ser renovados una sola vez por un período igual;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias, prescribe, entre otros, que los representantes de los asegurados propuestos por cada una de las organizaciones representativas, son reconocidos mediante resolución ministerial del Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2017-TR se renueva el reconocimiento del señor ELIAS GRIJALVA ALVARADO, como representante de los asegurados del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, es atribución de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, reconocer a los miembros del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, que representan a los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, entre las propuestas alcanzadas por las organizaciones representativas;

Que, habiendo concluido el mandato del representante mencionado en el párrafo precedente, mediante documento de vistos, la Confederación de Trabajadores del Perú - CTP, propone al/la representante de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el reconocimiento del señor ELIAS GRIJALVA ALVARADO, como representante de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Reconocer a la señora GLADYS BEATRIZ ANGULO SANCHEZ, como representante de los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución ministerial al Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1856964-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la obra: "Red Vial N° 6: Tramo: Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, de la Carretera Panamericana Sur" y el valor de tasación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0110-2020-MTC/01.02

Lima, 14 de febrero de 2020

Vista: La Nota de Elevación N° 025-2020-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, y;